

**CONTRATO DE SUMINISTRO****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 505

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIOS Y RESOLUCIÓN DNS**A. – PODER ADJUDICADOR.**

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasasa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

Constituye el objeto del presente contrato la gestión de reservas (parking) de dominios de ANIMSA y de determinadas Entidades Locales de Navarra, así como resolución de nombres DNS y la propagación hacia internet de toda la información pertinente, incluyendo la carga inicial de dominios reservados y resoluciones actualmente activas, la realización de una modificación masiva anual, y la dotación a técnicos de ANIMSA de las herramientas necesarias para la gestión diaria y la obtención de listados, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministro mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de servicio por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	6 4 2 0 0 0 0 0 8	Descripción CPV: Servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La gestión de dominios y resolución de nombres DNS son servicios necesarios para la conexión de ANIMSA y de las Entidades Locales a internet, para poder tener presencia en la misma (webs, sedes electrónicas, etc.) así como para poder disponer de comunicaciones telemáticas (correo electrónico).

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

La división de las tareas de reserva de dominios y resolución DNS entre distintos proveedores, dificultaría desde un punto de vista técnico la correcta presencia en internet de dichos dominios. Asimismo, causaría dificultades de gestión técnica la división de distintos dominios entre diferentes proveedores.

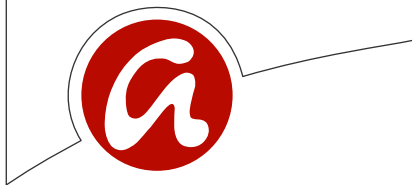
5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 14.500,00.-€ (este importe incluye el precio máximo para el mantenimiento de dominios durante 2 años: 6.750€/año y el precio máximo para la migración inicial: 1.000,00€)	IVA 3.045,00 .-€	Total (en número) 17.545,00 .-€
--	----------------------------	---



2- Valor estimado (IVA no incluido): 41.700,00 €	
El Valor Estimado comprende el presupuesto máximo de licitación del contrato (2 anualidades a 6.750€/año + un coste inicial de migración de máximo 1.000€), las posibles prórrogas anuales (hasta 3 anualidades a 6.750€/año) y la posible modificación (hasta un 20% por posible modificación en número de dominios).	
3- Sistema de determinación del precio:	
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐	
Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:	
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):	
1ª Anualidad (2024)	9.377,50 € (incluye el pago de la migración)
2ª Anualidad (2025)	8.167,50 € (sólo mantenimiento dominios)
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:	
6- Forma de pago:	
- ☐ Pago único:	
- ☒ Pagos parciales: Se emitirá una factura anual cada 30 de octubre por la cantidad correspondiente a cada año de contrato y sus posibles prórrogas. La factura del primer año incluye el coste de la migración, el resto sólo el mantenimiento de dominios.	
La factura se enviará en formato correo electrónico a compras@animsa.es .	
Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.	
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:	
Duración total: 2 años	
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:	
Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2024	
Fecha prevista de finalización: 31 de marzo de 2026	
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Hasta un máximo de 3 prórrogas de 1 año cada una.
4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario.	
5- Plazo de garantía: 1 año	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

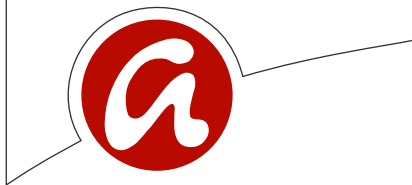
SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.



H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación expedida por la ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) como registrador directo de nombres de dominio de primer nivel.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa propuesta adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A - Documentación administrativa sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos.

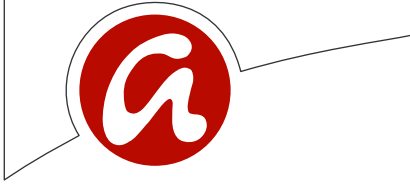
Propuesta de metodología de trabajo con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas Particulares:

- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, así como características de las herramientas de gestión que estarán a disposición de los técnicos de ANIMSA para la gestión diaria, incluyendo descripción de operatoria y funcionalidades, pantallazos de muestra, relación de búsquedas que se puedan realizar, listados que se puedan obtener con sus correspondientes filtros. Se prestará especial atención a que los medios y mecanismos propuestos para la migración de dominios proporcionen una confianza lo más alta posible de la correcta realización de esta migración sin caídas en el servicio.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

3- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sostenibles, con la documentación acreditativa correspondiente.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A..



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Director Gerente de ANIMSA o persona que le sustituya.

Vocales (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasasa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): Dña. Sonia Echeverría Martorell (Ingeniera de Comunicaciones de ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Criterios cualitativos, que se deben introducir en el sobre B (hasta 20 puntos):

Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, que se presentará en el Sobre B, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato,
- el plan de migración propuesto,
- las características de las herramientas de gestión propuestas,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estos medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

b) Criterios cuantificables mediante formulas, que se deben introducir en el sobre C (hasta 80 puntos):

b.1) Oferta económica (máx. 70 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 124,28 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, considerándose para este cálculo los precios antes de IVA.

b.2) Criterios sociales (máx. 10 puntos):

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

- Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.



2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del *Sobre C - Oferta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del *Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

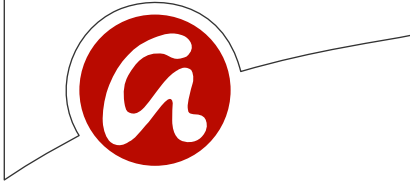
CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS):

Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar, antes del inicio de los servicios contratados, la correspondiente Certificación de Conformidad con el Real Decreto 311/2022.

Teniendo en cuenta, la Disposición Transitoria Única del mencionado Real Decreto 311/2022, se admitirán transitoriamente aquellas que sean conformes con el Real Decreto 3/2010, en los términos descritos en dicha disposición.

ANIMSA en base a lo dispuesto anteriormente, y al análisis de los riesgos a los que está expuesto el servicio objeto de licitación, establece como necesario que la empresa licitadora deberá estar en condiciones de exhibir la **Certificación de Conformidad con el ENS, de categoría MEDIA.**

En caso de que el adjudicatario no posea una certificación de categoría Media o Alta, de manera excepcional, se deberá obtener la certificación a la mayor brevedad posible. Para ello el adjudicatario aportará **declaración responsable de compromiso para iniciar el proceso de obtención de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA en el plazo de 6 meses** desde el inicio de la prestación del servicio.



En el caso de no disponer de dicho certificado, la empresa presentará a ANIMSA las evidencias que la empresa considere y que ANIMSA le pueda exigir a efectos de garantizar el cumplimiento del ENS en su nivel MEDIO o de los procesos llevados a cabo, planificados y en curso para garantizar su próximo cumplimiento. Estas evidencias serán analizadas y valoradas por ANIMSA, que podrá determinar las medidas de seguridad digital necesarias y su plazo de implantación, que serán de obligado cumplimiento para la empresa. Estas acciones no serán excluyentes respecto a la obligatoriedad de la empresa de disponer del certificado ENS en su nivel medio a la mayor brevedad posible.

De igual forma, es preciso mantener la conformidad vigente durante todo el ciclo de vida del contrato. Cuando el adjudicatario perdiera la correspondiente conformidad –certificación, o se haya retirado temporalmente la misma, deberá comunicarlos de manera inmediata y sin dilación indebida al ANIMSA, quien deberá considerar el impacto en contrato, de tal condición. Igualmente comunicará la actualización de la certificación de acuerdo con los plazos y requisitos de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 311/2022.

La empresa licitadora asume su obligación de cumplir plenamente con el ENS, y con la necesidad de que sus prestadores y proveedores, dispongan de la correspondiente conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en los mismos términos que el licitador, en la medida que presten servicios o provean soluciones que así lo requieran para el desarrollo de los trabajos subcontratados.

El Adjudicatario deberá comunicar los datos de contacto de la persona designada como Punto o Persona de Contacto (POC), según lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022.

Además, ANIMSA se reserva el derecho de auditar o designar a un tercero para que audite el cumplimiento de las normas en materia de seguridad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios durante el periodo de vigencia del contrato

1) Infracción leve:

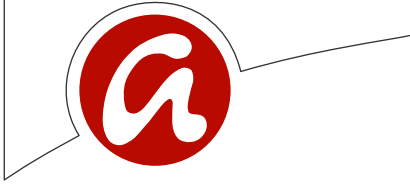
- Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto (lentitud excesiva, no aplicación de cambios realizados en el panel de control,...) de las herramientas de gestión del contrato durante un día laboral.

2) Infracción media:

- Acumulación de 5 faltas leves, o 3 faltas leves en un periodo no superior a 6 meses.
- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como máximo de 48 horas.
- No ejecución de alta, baja o renovación automática de un dominio con una demora como máximo de 48 horas.
- No propagación o propagación incorrecta de resoluciones DNS durante un mínimo de 24 horas y un máximo de 3 días naturales, afectando a menos del 50% de los dominios y menos del 50% de las entradas DNS.
- Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato entre un día laboral y una semana natural.

3) Infracción grave:

- Acumulación de 5 faltas medias, o 3 faltas medias en un periodo no superior a 1 año.



- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 48 horas y como máximo de 10 días naturales.
- No ejecución de alta, baja o renovación automática de un dominio con una demora como mínimo de 48 horas y como máximo de una semana natural.
- No propagación o propagación incorrecta de resoluciones DNS durante un mínimo de 3 días naturales y un máximo de 5 días naturales, afectando a menos del 50% de los dominios y menos del 50% de las entradas DNS.
- No propagación o propagación incorrecta de resoluciones DNS durante un mínimo de 24 horas y un máximo de 3 días naturales, afectando como mínimo o al 50% de los dominios o al 50% de las entradas DNS.
- Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de una semana natural y menor de 2 semanas naturales.

4) **Infracción muy grave:**

- Acumulación de 5 faltas graves, o 3 faltas graves en un periodo no superior a 1 año.
- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 10 días naturales.
- No ejecución de alta, baja o renovación automática de un dominio con una demora como mínimo de una semana natural.
- No propagación o propagación incorrecta de resoluciones DNS durante un mínimo de 5 días naturales, afectando a menos del 50% de los dominios y menos del 50% de las entradas DNS.
- No propagación o propagación incorrecta de resoluciones DNS durante un mínimo de 3 días naturales, afectando como mínimo o al 50% de los dominios o al 50% de las entradas DNS.
- Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de 2 semanas naturales.
- Pérdida de un dominio por motivos atribuibles al adjudicatario (por ejemplo por error en o no ejecución de reserva, alta o renovación)

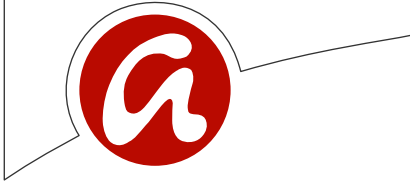
Todas las penalidades correspondientes a las infracciones conllevan una comunicación por parte de ANIMSA al adjudicatario, a través de la cual se le indique el incumplimiento realizado y se le requiera para realizar un análisis de las acciones correctoras adecuadas y su implantación en un plazo determinado.

Además de la mencionada comunicación, para las penalidades de las infracciones medias, graves y muy graves conllevarán los siguientes descuentos en la primera factura que se tramite:

- 1) Para la infracción media: Descuento en la factura anual de un 5%.
- 2) Para la infracción grave: Descuento en la factura anual de un 10%.
- 3) Para la infracción muy grave: Descuento en la factura anual de un 25%.

Sin perjuicio del descuento establecido previamente, la acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA. La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

**Indemnización de daños y perjuicios.**

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista, por ejemplo por indisponibilidad de servicios de webs, sedes electrónicas o correos electrónicos, o pérdida de dominios reservados.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la resolución del contrato, así como la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida.

Q.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El contrato podrá modificarse cuando se produzcan altas y bajas en los dominios reservados, tanto al alza como a la baja, aplicándose el precio unitario adjudicatario de los dominios de cada tipo a lo largo del contrato. El porcentaje de variación del precio total de contrato no será superior al 20%.

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE 1).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Pliego Condiciones Particulares (505) - SEFYCU 35164

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAAL WFQH HXH2 N7HE

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 9:47 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	DANIEL LASAOSA MEDARDE JEF.CC1	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 9:51 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 10:54 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIR.ECON-FIN.	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 11:00 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO